

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

010151

RESOLUCION No DE 2009

(12 NOV 2009)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y la Resolución No. 6994 de fecha 21 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Compras y Servicios de la Superintendencia de Puertos y Transporte se consagró la adquisición e instalación de estantes metálicos y sillas ergonómicas con brazos para la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Que una vez confeccionado los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad de selección para llevar a cabo ésta, el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

Que cumpliendo con los mandatos legales del decreto 2474 de 2008, a partir del día 05 de octubre de 2009, se publicó en la página Web de la entidad y en el Portal Único Contratación –SECOP–, el documento de convocatoria pública de la selección abreviada de menor cuantía y el respectivo proyecto de pliego de condiciones del proceso, junto con los estudios y documentos previos de éste.

Que en cumplimiento del artículo 5 del decreto 2474 de 2008, mediante Resolución No. 009523 del 21 de octubre de 2009 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 010 de 2009.

Que dentro del plazo de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2009 la empresa NIME LTDA. presentó observación al pliego de condiciones, la cual una vez analizada arrojó la adenda No. 01 del 23 de octubre de 2009.

Que el día 26 de octubre de 2009, se realizó la charla técnica del citado proceso de selección, en la que asistieron representantes de los oferentes, la cual generó la adenda No. 02 del 26 de octubre de 2009.

Una firma manuscrita en tinta negra, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 010 de 2009

Que el día 27 de octubre de 2009, se realizó la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, teniendo en cuenta que el número de interesados que manifestaron interés en participar en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2009 es superior a diez (10), según el procedimiento de que trata el artículo 45 del Decreto 2474 de 2008.

Conformándose el listado de oferentes para presentar oferta así:

1. NIME LTDA.
2. INDUSTRIAS ROD C S A
3. MUEBLES ROMERO LTDA.
4. COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.
5. INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA.
6. DISTRIBUCIONES BOGOTÁ LTDA.
7. ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA LTDA.
8. INDUSTRIAS 2 RR LTDA.
9. DECORACIONES DE OFICINA
10. INBELTA

Que el día 29 de octubre de 2009, se llevó a cabo el acto de cierre y apertura de ofertas, donde se estableció que las firmas relacionadas a continuación presentaron propuesta a la convocatoria pública de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No 010 de 2009.

NOMBRE DEL PROPONENTE

1. DECORACIONES DE OFICINA
2. MUEBLES ROMERO LTDA.
3. INDUSTRIAS 2 RR LTDA.
4. DISTRIBUCIONES BOGOTÁ LTDA.
5. INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA.
6. NIME LTDA.
7. ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA LTDA.
8. COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.

Que mediante memorando No 05.5888 de fecha 28 de octubre de 2009, se designó el Comité Asesor y Evaluador para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2009.

Que mediante resolución No. 009950 del 03 de noviembre de 2009 se fijan nuevas fechas para la publicación del informe de estudio y evaluación de las propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2009, para los días 5,6 y 9 de noviembre de 2009.

Que dentro del plazo fijado por la Supertransporte el comité asesor evaluador realizó los estudios jurídico, financiero, y técnicas, a fin de establecer las propuestas hábiles, conforme y en desarrollo de lo señalado en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2009, informe que fue publicado en el SECOP y en la Página de la Superintendencia de Puertos y Transporte www.supertransporte.gov.co, los días 5,6 y 9 de noviembre de 2009, con el siguiente resultado:

RESOLUCION No. 010151 DE 2009. 12 NOV 2009

Hoja No.

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 010 de 2009

PROponentes	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA (EXPERIENCIA Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	VALOR PROPUESTA	APOYO INDUSTRIAL NACIONAL	GARANTÍAS	PUNTA LE PROPUESTA ECONOMICA
INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	\$48.720.000	100	500	399,77
NIME LTDA.	ADMISIBLE	ADMISIBLE	ADMISIBLE	\$47.662.080	100	500	391,54
COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	\$48.839.949			
DISTRIBUCIONES BOGOTA LTDA.	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	\$43.987.200			
INDUSTRIAS 2RR LTDA.	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	\$49.218.545			
EDGAR CAMPOS BAQUERO Y/O DECORACIONES DE OFICINA	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	\$38.071.200			
ARCHIVOS FUNCIONALES ZZETA LTDA.	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	\$43.797.888			
NUEBLES ROMERO LTDA.	ADMISIBLE	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE	\$48.904.440			

Que acatando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, (Principio de Transparencia) y lo señalado en el artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, se dio traslado del informe de verificación de las propuestas a partir 5,6 y 9 de noviembre de 2009, para que se realizaran las respectivas observaciones.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe de verificación presentado por el comité asesor evaluador.

Que el comité asesor y evaluador aprobó y avaló el resultado de la evaluación y por lo tanto se establece el siguiente orden de elegibilidad una vez efectuada la ponderación de los factores de calificación previstos en los pliegos de condiciones.

INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA. 999.97

NIME LTDA. 991.94

Que el comité asesor y evaluador recomendó al ordenador del gasto la oferta presenta por INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA. en el proceso conforme a la evaluación realizada y por tal razón, conforme al numeral 5.1 del pliego de condiciones se procederá a la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2009, mediante acto administrativo motivado, a la firma INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA., por ser la más favorables para la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 010 de 2009

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2009, a la firma **INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA.**, identificada con el número de NIT No.860532931 -5; con domicilio en Bogotá D.C, por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 48.720.000) M/L.** incluido el valor del IVA y demás tributos, costos y gastos a que haya lugar por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General notifíquese, personalmente lo proveído en la presente decisión al representante legal, o quien haga sus veces, de la firma **INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA.**, al señor **MANUEL ALBERTO HERNANDEZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.295.338 de expedida en Bogotá, con dirección en la calle 65 No 5 - 99, Oficina 102, Ciudad Bogotá D.C, teléfono 3461507-3468356, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la compañía **LIBERTY SEGUROS S.A.**, en la carera 11 No. 71-40 Oficina 702, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en Portal Único de Contratación –SECOP–, el presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los **12 NOV 2009**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARÍA TAMAYO BERRIO
Secretaria General

Proyectó: Angélica Patricia Ariza Salcedo
Revisó: Eduardo Richard Vargas Barrera
Antecedentes: Selección Abreviada de Menor Cuantía No 010 de 2009
C:\Documents and Settings\temporal\Escritorio\Escritorio\RESOLUCIONES\RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN SAMC-010-09.doc